



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal No. 2018-0635.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, quién, a través del auto del 21 de mayo de 2021 (fl. 13 Cuad. 2), declaró la nulidad de la actuación surtida a partir del proveído del 6 de marzo de 2020 inclusive, para que se les otorgue a las partes la oportunidad de alegar de conclusión.

2. Con base en lo anterior, y con el fin de retomar la audiencia de fallo y escuchar los alegatos de las partes, señálese la hora de las **9:15 a.m. del 13 de julio de 2021.**

3. Infórmese a los interesados, que la diligencia será adelantada a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por lo que **se les requiere para que informen sus correos electrónicos en el menor tiempo posible.**

La presente determinación, notifíquese a los intervinientes en legal forma.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 073
Hoy **24-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8e69ec84452d266673112b3ad306d9af9131dcc3b06665067976da90901288

Documento generado en 23/06/2021 09:54:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**